



AYUNTAMIENTO
DE
21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(H U E L V A)

DON ANDRÉS MORENO RODRÍGUEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA),

CERTIFICA:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de año 2014 y previa deliberación de sus miembros, fue adoptado por mayoría absoluta, en su punto 2º del orden del día el siguiente acuerdo:

INSTAR AL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DEL ANDÉVALO PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA.

Pasado a este punto el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo quedando recogida en los siguientes términos:

Vista la resolución emitida por la Presidencia de la Mancomunidad del Andévalo, de fecha 14 de abril de 2014, a través de la cual se insta a los Municipios integrantes para la adopción de los acuerdos plenarios tendentes a la aprobación inicial del procedimiento de disolución y liquidación de la Mancomunidad.

Resultando que los Municipios de Alosno, Calañas, El Almendro, El Granado, La Puebla de Guzmán, Paymogo, San Bartolomé de la Torre, Sanlúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casa, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos y El Cerro de Andévalo constituyeron la Mancomunidad denominada del Andévalo con la finalidad de gestionar los servicios en materia de residuos sólidos y el abastecimiento domiciliario de aguas, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 7/85 RBRL.

Visto que con la constitución de la nueva Mancomunidad de Servicios (MAS), ésta ha asumido los servicios que la Mancomunidad del Andévalo venía prestando, dándose la circunstancia establecida en el artículo 29 a), para su disolución al desaparecer el objeto o fin para la que fue creada.

Visto el Informe de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación de Huelva de fecha 19/11/2013 emitido al respecto con arreglo a lo establecido en los artículos 29 y 30 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al pleno para su adopción la siguiente propuesta de **acuerdo**:



**AYUNTAMIENTO
DE**

21320 - EL CERRO DE ANDÉVALO
(H U E L V A)

Primero.- Instar al Pleno de la Mancomunidad del Andévalo para el inicio del procedimiento de disolución y liquidación de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación, a la Mancomunidad de Municipios del Andévalo, para su debida constancia y efectos pertinentes.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Cerro de Andévalo a 29 de mayo de 2014.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo.: Pedro José Romero Rubio.



El Secretario,

Fdo.: Andrés Moreno Rodríguez.